

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante : CEA INTELIGENCIA VIAL S.A.S.
Demandado : AUTO EXPRESS S.A.S. Y OTROS
Radicación : 2023-00367

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **CEA INTELIGENCIA VIAL S.A.S.** en contra de **AUTO EXPRESS S.A.S.**, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **DIEGO ALBERTO HOLGUIN DUQUE**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el Historial del vehículo de placas KSO555, el Historial del vehículo de placas MSU494 y la Cotización de daños causados al vehículo de placas MSU494, relacionados en el acápite de Pruebas.
2. La Tarjeta de propiedad del vehículo de placas MSU 494, la Copia de reclamación radicada a la empresa AUTO EXPRESS S.A.S. y Respuesta a reclamación realizada a la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A. no fueron anexadas, y al pegarse como imagen dentro de los hechos de la demanda no son legibles.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **CEA INTELIGENCIA VIAL S.A.S.** en contra de **AUTO EXPRESS S.A.S.**, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **DIEGO ALBERTO HOLGUIN DUQUE**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica al abogado **JUAN FELIPE RUIZ MÚNERA**, para que actúe en calidad de apoderado la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY